

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2.009.

ASISTENTES

ALCALDE:

Don JESÚS MARÍA CUEVAS
MONASTERIO.

CONCEJALES :

Presentes

Sr. D. SANTIAGO DOBARGANES
VEGA.

Sr. D. LUIS SÁNCHEZ DE LA
VEGA.

Sr. D. JOSÉ LUIS VELEZ
GALIANTE.

Sr. D. JOSÉ LUIS GARCÍA
GONZÁLEZ.

Sr. D. JESÚS ANGEL CAVIEDES
CUEVAS.

Sr. D. DIONISIO ALVAREZ
BUSTAMANTE.

Sr. D. FRANCISCO J. CUEVAS
DOBARGANES

Sr. D. FRANCISCO SÁNCHEZ
MIRAGAYA.

SECRETARIO:

D. JOSÉ LUIS IÑIGO
CANDANEDO.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Municipio de Cillorigo de Liébana, siendo las catorce horas treinta minutos del día seis de febrero de Dos Mil nueve se reúnen los señores que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión plenaria EXTRAORDINARIA, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente y la asistencia del Sr. Secretario.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las catorce horas y treinta minutos y una vez comprobado la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede al estudio de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior de fecha 2 de enero de Dos Mil nueve, repartida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad.

2º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2009.

Se presenta el proyecto de Presupuestos Generales para el año 2009, compuesto por la memoria de la alcaldía, relación de partidas de ingresos y gastos, relación de personal, bases de ejecución, anexo de inversiones, estado de la deuda y avance de ejecución del presupuesto referida al menos a los 6 primeros meses del año.

De conformidad con el proyecto el resumen del presupuesto es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS.

CAPITULO I.	IMPUESTOS DIRECTOS	309.000 euros
CAPITULO II.	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	75.000 euros
CAPITULO III.	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	131.800 euros
CAPITULO IV.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES....	470.700,10 euros
CAPITULO V.	INGRESOS PATRIMONIALES.....	38.000 euros
CAPITULO VII.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	120.000 euros
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.648.538,90 euros
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....		1.891.039 €.

ESTADO DE GASTOS.

CAPITULO I.	GASTOS DE PERSONAL.....	399.860 euros
CAPITULO II.	GASTOS EN B. CORRIENTES Y SERVICIOS.....	445.535,10 euros
CAPITULO III.	GASTOS FINANCIEROS.....	0 euros
CAPITULO IV.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	83.300 euros
CAPITULO VI.	INVERSIONES REALES.....	303.000 euros
CAPITULO VII.	TRANSFERENCIAS CAPITAL.....	11.000 euros
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.648.538,90 euros

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS **1.891.039 euros**

CONSIDERANDO que el Proyecto de Presupuestos está nivelado en sus estado de ingreso y gastos por un importe

de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y NUEVE EUROS (1.891.039 €)

CONSIDERANDO que aparecen dotados los servicios de prestación obligatoria,

CONSIDERANDO que el cálculo de los ingresos se ha realizado teniendo en cuenta los padrones correspondientes de los distintos impuestos, tasas y precios públicos, las Ordenanzas Reguladoras de los tributos, los convenios firmados por este Ayuntamiento y los ingresos obtenidos en el ejercicio anterior,

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto contienen las normas precisas para su desarrollo,

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades y prescripciones legales, adaptándose a la normativa vigente, TR de la LHL, RD Leg 2/2004 de 5 de marzo, Orden de 20 de Septiembre de 1989, R.D. 500/90, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto General en todas sus partes y anexos para este Ayuntamiento en el ejercicio 2.009, de conformidad con los arts 168 y siguientes del citado RD legislativo, por un importe total de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y NUEVE EUROS (1.891.039 €) y el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS.

CAPITULO I.	IMPUESTOS DIRECTOS	309.000 euros
CAPITULO II.	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	75.000 euros
CAPITULO III.	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	131.800 euros
CAPITULO IV.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES....	470.700,10 euros
CAPITULO V.	INGRESOS PATRIMONIALES.....	38.000 euros
CAPITULO VII.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	120.000 euros
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.648.538,90 euros
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....		1.891.039 €.

ESTADO DE GASTOS.

CAPITULO I.	GASTOS DE PERSONAL.....	399.860 euros
-------------	-------------------------	---------------

CAPITULO II.	GASTOS EN B. CORRIENTES Y SERVICIOS.....	445.535,10 euros
CAPITULO III.	GASTOS FINANCIEROS.....	0 euros
CAPITULO IV.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	83.300 euros
CAPITULO VI.	INVERSIONES REALES.....	303.000 euros
CAPITULO VII.	TRANSFERENCIAS CAPITAL.....	11.000 euros
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.648.538,90 euros

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS **1.891.039 euros**

SEGUNDO: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169 del TR de la Ley de Haciendas Locales, someter a exposición pública por 15 días el presupuesto aprobado inicialmente. Si en el plazo de exposición al público no se presentasen reclamaciones este acuerdo se considerara definitivo, debiendo anunciarse, tal como dispone la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de anuncios de la Entidad. Si se produjeran alegaciones se resolverán en el plazo de un mes. Del presupuesto definitivamente aprobado se remitirá en su día copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma en el plazo que indica el artículo 169.4 del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y resumido por capítulos en el B.O.C

Comienza el debate señalando el Sr Alcalde que el presupuesto es parecido al del año pasado. Se aumenta la partida destinada a contrataciones de personas desempleadas a través de las Subvenciones del Gobierno de Cantabria y se confía en obtener varias subvenciones que se irán incorporando al presupuesto.

Don Jose Luis García González, concejal del PRC, señala que el presupuesto es una fotocopia del presupuesto del año pasado. Prácticamente los mismos conceptos, aunque se ve que se ha cubierto la partida destinada a personal de confianza aunque no con gente de Cillorigo igual que ha ocurrido en el PRODER. También señala que sería conveniente que el Ayuntamiento hiciera alguna obra o inversión en Juntas no gobernadas por el PP ya que sus vecinos también pagan impuestos. Por ejemplo el Puente de Castro cuyo arreglo ha solicitado reiteradamente al Sr Alcalde. Señala también que antes el PP contaba con los otros Grupos para hacer los presupuestos y ahora se presentan sin contar con nadie. Lo mismo que el Ayuntamiento exige que el Gobierno de Cantabria cumpla sus compromisos el Ayuntamiento debe cumplir sus compromisos con los vecinos y todavía existen obras del año 2007 sin ejecutar en Bejes, Lebeña, Pumareña y Castro por lo menos. Por último señala que no se destina

partida suficiente para la adquisición de terrenos para viviendas sociales, sólo mil euros, destinando mucho más dinero a parrilladas y fiestas, por todas estas cuestiones el voto del PRC será negativo.

El Sr Alcalde replica que el Gobierno de Cantabria si que se gasta dinero en fiestas y que este Ayuntamiento ha realizado muchas obras en Juntas gobernadas por otros partidos como Armaño, El Allende, Lebeña.

Comienza una discusión entre el Sr Alcalde y D. Jose Luis García González en relación a las obras que se han hecho en los últimos años en los distintos pueblos, las que faltan por hacer, las inauguraciones del Gobierno de Cantabria y la negociación o no con los Grupos de los presupuestos.

Por parte de D. Dionisio Álvarez Bustamante se señala que no tiene ningún comentario al Presupuesto.

Terminado el debate se somete a votación la propuesta de Alcaldía siendo el resultado el siguiente: seis votos a favor y tres en contra siendo por tanto aprobada la propuesta de Alcaldía.

3. APROBACIÓN DEL PROYECTO, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PLIEGO DE CONDICIONES E INICIO DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA REHABILITACIÓN DE CUBIERTA EN EDIFICIO SOTAMA

Con relación a este proyecto, el señor Alcalde informa que se trata de una obra financiada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local puesto que cumple los requisitos exigidos en el artículo 3 del Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión local y un Fondo Especial del Estado para la dinamización de la economía y el empleo, siendo urgente la contratación por la premura de tiempo existente

Vista la Resolución del Secretario de Estado de cooperación Territorial de fecha 9 de enero de 2009 autorizadora de la financiación del proyecto de **REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE EDIFICIO SOTAMA** y publicada en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas

Por esta razón se propone al Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de **REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE EDIFICIO SOTAMA**, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. FRANCISCO YURRITA PANIAGUA por importe de 92.800 euros y 14.848 euros de IVA,

SEGUNDO: Aprobar el PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS del Proyecto de REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE EDIFICIO SOTAMA

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo al artículo 9.4 del Real Decreto- Ley 9/2008, de 28 de noviembre, que establece que el expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo, sirviendo la Resolución de la Autorización de la Financiación del Proyecto de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la Ley de Contratos del Sector público, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.

CUARTO: Aprobar el expediente de contratación e Iniciar procedimiento de adjudicación de las OBRAS REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE EDIFICIO SOTAMA," por el **procedimiento negociado sin publicidad** con carácter urgente Según lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, que establece que la contratación de las obras financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local tendrán la consideración de **urgente** a los efectos previstos en el artículo 96 de la Ley de Contratos del Sector Público

QUINTO: SOLICITAR de conformidad con lo establecido en el artículo 162.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, OFERTAS A LAS SIGUIENTES EMPRESAS, para que en un plazo de siete días hábiles a contar desde la notificación de este acuerdo presenten sus ofertas:

1. CUBRICAN S.L.
2. GRUPO ITP 2000 S.L
3. OBRAS Y CONTRATAS SUBIEDES S.C

Se procede a explicar brevemente el expediente señalando los aspectos esenciales del procedimiento a seguir y no habiendo ninguna discusión se procede a votar la propuesta

de acuerdo siendo aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

Y llegados a este punto del Orden del Día, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las quince horas y treinta horas del día seis de febrero de Dos Mil nueve. De todo lo cual se levanta ACTA, por mí, el Secretario, que certifico.

V° B°
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.